

## ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la magistrada Claudia Valle Aguilaoscho<sup>1</sup> y el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón<sup>2</sup>, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los **incidentes de excusa** de los expedientes siguientes:

- **SUP-RAP-202/2025 y acumulados**
- **SUP-RAP-211/2025 y acumulados**
- **SUP-RAP-235/2025 y acumulados**

En primer lugar, los proyectos incidentales de los expedientes **SUP-RAP-211/2025 y acumulados** y **SUP-RAP-235/2025 y acumulados**, circulados por el magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García, sostienen lo siguiente:

**SUP-RAP-211/2025 y acumulados. Incidente de excusa.**

**PRIMERO.** Se acumulan los incidentes de excusa, en los términos precisados.

**SEGUNDO.** Se actualiza la causa de impedimento planteada por la incidentista para conocer y resolver de los recursos de apelación SUP-RAP-211/2025, SUP-RAP-245/2025, SUP-RAP-297/2025, SUP-RAP-308/2025, SUP-RAP-438/2025, SUP-RAP-517/2025, SUP-RAP-544/2025, SUP-RAP-704/2025, SUP-RAP-715/2025.

**SUP-RAP-235/2025 y acumulados. Incidente de excusa.**

**PRIMERO.** Se acumulan los incidentes de excusa, en los términos precisados.

**SEGUNDO.** Se actualiza la causa de impedimento planteada por la incidentista para conocer y resolver de los recursos de apelación SUP-RAP-235/2025, SUP-RAP-265/2025, SUP-RAP-316/2025, SUP-RAP-349/2025, SUP-RAP-399/2025 y SUP-RAP-624/2025.

Finalmente, el proyecto incidental del recurso **SUP-RAP-202/2025 y acumulados**, circulado por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

**SUP-RAP-202/2025 y acumulados. Incidente de excusa.**

**PRIMERO.** Se acumulan los incidentes de excusa.

**SEGUNDO.** Son fundadas las excusas formuladas por la Magistrada Claudia Valle Aguilaoscho.

---

1 Derivado de que las excusas se presentaron para que la magistrada Claudia Valle Aguilaoscho no intervenga en la resolución de diversos asuntos.

2 Por encontrarse en período vacacional.

Los proyectos incidentales fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las once horas con treinta y cinco minutos del trece de septiembre de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrada Presidenta**

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 17/09/2025 05:26:40 p. m.

Hash: IrdEUG6rWt6BsuGNQgNaS+5DKME=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 17/09/2025 05:16:54 p. m.

Hash: nk+YRSAhshOCO1BnUPeaGIDROMA=